MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD VIRGEN DEL ROSARIO LINEA FRANCESA"

Tavapy, 31 de mayo del 2017

SEÑOR:
Abog. Anibal Fidabel Romero.
INTENDENTE MUNICIPAL

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M.**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN,** convocado para la **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD VIRGEN DEL ROSARIO LINEA FRANCESA",** emprendido por la Municipalidad deTavapy, a través del presente, elevamos el correspondiente informe sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

La Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: "Constructora y Metalúrgica Virgen del Rosario".-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tavapy, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa: ----------

1. **"Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO, con RUC N.° 3856469-6, de José de la Cruz Sachelaridi Coronel, con C.I. N° 3.856.469.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO	
	Cumple	No cumple
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	x	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	x	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	x	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	x	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	x	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	x	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, del 3% del valor total de la oferta, con un periodo de validez de 45 (cuarenta y cinco) días.	x	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

INFORME

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA COMUNIDAD VIRGEN DEL ROSARIO LINEA FRANCESA"

DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado, Empresa **"Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO"**, habiendo arrojado el siguiente resultado, según planilla:----------

Construcción de Puente Comunidad Virgen del Rosario Barrio Línea Francesa

PRESUPUESTO GRAL.					
Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. UNITARIOS	P. TOTALES
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Estudios de Suelos	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
1.2	Instalación de la Obra	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
1.3	Instalación eléctrica y fuerza motriz	Gl.	1,00	1.280.000	1.280.000
1.4	Relleno y compactación antes del muro a ambos lados	m3	35,00	50.000	1.750.000
1.5	Base de Hormigón Ciclópeo (1:3:6 + 30% PB colocada)	m3	15,00	750.000	11.250.000
1.6	Muro de piedra Visto a una cara	m3	15,00	350.000	5.250.000
2	**HORMIGÓN ARMADO**				
2.1	Losas de Hormigón Armado Tablero Principal	m3	11,00	1.200.000	13.200.000
2.2	Vigas Principales	m3	11,00	1.200.000	13.200.000
2.3	Estribos del Puente y Fundación	m3	50,00	1.100.000	55.000.000
2.4	Losas de aproximación y voladizo del puente.	m3	10,50	800.000	8.400.000
3	**VARIOS**				
3.1	Barandas de Hormigón Armado	ml	10,00	200.000	2.000.000
3.2	Juntas de Dilatación	Gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
3.3	Apoyos de panes de plomo s/ detalle	Gl.	2,00	1.200.000	2.400.000
3.4	Drenes de alivio	Gl.	1,00	1.220.000	1.220.000
3.5	Limpieza final de Obra	Gl.	1,00	1.050.000	1.050.000
	TOTAL, GENERAL DE LA OBRA				**120.000.000**

Total, Gs. 120.000.000(Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA incluido. ----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO**", se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. ----------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.------

Email: municipalidaddetavapy@hotmail.com RUC: 80070494-0

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y en su consecuencia, conforme al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual establece: "Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COMUNIDAD VIRGEN DEL ROSARIO " a la **Empresa "Constructora y Metalúrgica VIRGEN DEL ROSARIO, con RUC N.° 3856469-6, de José de la Cruz Sachelaridi Coronel, con C.I. N° 3.856.469**, por la suma total de **Gs.120.000.000 (GUARANÍES Ciento Veinte Millones) IVA incluido**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME. -

.....	.....
Lic. Hugo Bogado	***Ing. Amb. Patricia Méndez Pico***
Encargado de presupuesto	***Secretaria General***